



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 137 2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 22 MAY 2025

VISTOS:

El expediente N° 433-5-2025- G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGAATPE, Informe Preliminar N° 004-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGAATE-HDSC, de fecha 06 de mayo del 2025, Informe Legal N° 009-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGAATE-DPA, de fecha 15 de mayo del 2025, e Informe Técnico Legal N° 004-2025-GRA/GRPPAT-SGAATE, de fecha 13 de mayo del 2025, que sustentan la aprobación de la asignación del predio con área de 1,200.00 m², conformante de un área de mayor extensión, inscrito en SUNARP con partida registral N° 11042368, CUS 172963, bien propio del Gobierno Regional Amazonas, ubicado en la prolongación del Jirón Los Rosales – sector Tuctilla, de la ciudad de Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, INFORME LEGAL N°000634-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, demás actuados administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Ello en concordancia con el artículo 45° literal b) de la Ley N° 27867, que determina que, las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República;

Que, mediante Informe N°126-2025-GRA/GRDS-DRTPE, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Amazonas, solicita la Asignación del predio con área de 1,200.00 m², conformante de un área de mayor extensión, inscrito en SUNARP con partida registral N° 11042368, CUS 172963, bien propio del Gobierno Regional Amazonas, ubicado en la prolongación del Jirón Los Rosales – Sector Tuctilla, de la ciudad de Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, para la ejecución del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con Código de Idea N° 341191, siendo evaluado por la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado;

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, contempla que los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como su reglamento, en lo que fuera aplicable, cuyo procedimiento interno respecto de actos de administración de los bienes propios, se encuentra regulado en la Resolución de Gerencia





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



General Regional N° 009-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la cual aprueba la Directiva N° 002-2021-GR.AMAZONAS/GGR, denominada: “Procedimientos para la Aprobación de Asignación y Reasignación de Predios Estatales de Propiedad del Gobierno Regional Amazonas”, en adelante “Directiva de Asignación”, que tiene por finalidad regular los procedimientos para el otorgamiento en “Asignación” de predio de dominio privado estatal de libre disponibilidad, que son de propiedad del Gobierno Regional Amazonas, en virtud a cuyo procedimiento ha sido evaluado el requerimiento;

Que, de conformidad con el artículo 290° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Amazonas aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2024-GRA/CR, establece que, la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, es una unidad de tercer nivel organizacional, encargada de velar por la correcta administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado; y el artículo 291° establece que son funciones de la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado: a) Sustentar y aprobar los actos de administración y adjudicación de predios estatales bajo competencias del Gobierno Regional Amazonas; b) Realizar el saneamiento técnico legal de la propiedad estatal en la jurisdicción del Gobierno Regional Amazonas, con excepción de la propiedad municipal, privada y comunal, c) Establecer y realizar los mecanismos aplicables a los diferentes procedimientos administrativos para las acciones de administración, adquisición y disposición que se realice a los inmuebles de propiedad estatal, bajo la competencia del Gobierno Regional; d) Tramitar la inscripción de los actos administrativos de su competencia ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP; e) Sustentar y emitir resoluciones en materia de su competencia y otras funciones que le sean asignadas;

Que, luego de revisada la documentación alcanzada por “el administrado” y la inspección in situ, por el personal técnico de la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, se ha determinado que el predio materia de “asignación” con un área de 1,200.00 m², conformante de un área de mayor extensión, inscrito en SUNARP con partida registral N° 11042368, CUS 172963, bien propio del Gobierno Regional Amazonas, ubicado en la prolongación del Jirón Los Rosales – sector Tuctilla, de la ciudad de Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, encontrándose el área solicitada en estado de libre disponibilidad al no estar ocupado por terceros u obrando construcción alguna, verificándose el polígono cuyos linderos y medidas perimétricas materia de la solicitud son:

LINDEROS	
POR EL NORTE: LADO A1-A2	Del vértice A1 al A2, colinda con el predio DON GODO, propiedad del Gobierno Regional Amazonas, inscrito con partida registral N°11042368, con una distancia total de 20.59 m.
POR EL ESTE: LADO A2-A3	Del vértice A2 al A3, colinda con el predio DON GODO, propiedad del Gobierno Regional Amazonas, inscrito con partida registral N°11042368, con una distancia total de 62.00 m.
POR EL SUR: LADO A3-A4	Del vértice A3 al A4, colinda con el predio DON GODO, propiedad del Gobierno Regional Amazonas, inscrito con partida registral N°11042368, con una distancia total de 23.09 m.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**POR EL OESTE: LADO A4-A5-
A6-A7-A8-A1**

Del vértice A4 al A5, colinda con la quebrada Zeta, con una distancia parcial de 18.95 m.

Del vértice A5 al A6, colinda con la quebrada Zeta, con una distancia parcial de 17.73 m.

Del vértice A6 al A7, colinda con la quebrada Zeta, con una distancia parcial de 15.81 m.

Del vértice A7 al A8, colinda con la quebrada Zeta, con una distancia parcial de 9.35 m.

Del vértice A8 al A1, colinda con la quebrada Zeta, con una distancia parcial de 4.28 m.

Haciendo una distancia total de 66.12 m.

Que, el Informe Técnico Legal N° 004-2025-GRA/GRPPAT-SGAATE, de fecha 13 de mayo del 2025, elaborado por profesionales de la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, constituye el resumen de la evaluación de la documentación que sustenta los procedimientos, concluyendo lo siguiente: Aprobar la Asignación a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Amazonas.

Que, de conformidad con el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales se entiende que los actos de administración son aquellos a través de los cuales permite el uso y aprovechamiento de los predios estatales, sin que ello implique desplazamiento de dominio. Debe entenderse por el acto administrativo de “asignación”, como *el otorgamiento de un predio de propiedad del Gobierno Regional de Amazonas a una unidad orgánica integrante de la estructura del Gobierno Regional de Amazonas para un uso o servicio público*, el referido concepto se desprende de los objetivos de la “Directiva de asignación” y teniendo en cuenta lo descrito en el ROF del Gobierno Regional Amazonas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2024 GRA/GR, artículo 204° en su tenor señala que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas (DRTPE-A), es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con dependencia jerárquica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; por lo que es procedente otorgar la “asignación” a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas (DRTPE-A).

Que, con Informe Legal N° 09-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGAATE-DPA, de fecha 15 de mayo del 2025, el mismo que concluye, **es procedente la asignación del predio** ubicado en la prolongación del Jirón Los Rosales – sector Tuctilla, de la ciudad de Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, con un área de 1,200.00 m², conformante de un área de mayor extensión, inscrito en SUNARP con partida registral N° 11042368, de propiedad del Gobierno Regional Amazonas, con Código Único SINABIP CUS 172963, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas (DRTPE-A), para la ejecución del proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con Código de Idea N° 341191.

Que, mediante INFORME 000102-2025-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGAATPE, de fecha 19 de mayo del 2025, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, OTORGA opinión favorable sobre la asignación de un área de 1,200.00 m², para cuyo efecto se adjunta el proyecto de resolución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, mediante INFORME 000347-2025-2025-G.R.AMAZONAS/GG-GRPPAT, de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente de la Gerencia General Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva a la Gerencia General Regional el proyecto de resolución para asignación de predio que será destinado para la ejecución del proyecto denominado: “Creación del servicio de Habitabilidad Institucional en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”, con código de Idea N° 341191.

Que, mediante INFORME LEGAL N°000634-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, opino, por **declarar procedente la asignación del predio** ubicado en la prolongación del Jirón Los Rosales – sector Tucilla, de la ciudad de Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, con un área de 1,200.00 m², conformante de un área de mayor extensión, inscrito en SUNARP con partida registral N° 11042368, de propiedad del Gobierno Regional Amazonas, con Código Único SINABIP CUS 172963, a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas (DRTPE-A), para la ejecución del proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con Código de Idea N° 341191.

En uso de las facultades conferidas en la Ley de bases de la Descentralización, aprobado mediante Ley N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia General Regional N° 009-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la cual aprueba la Directiva N° 002-2021-GR.AMAZONAS/GGR, denominado: “Procedimientos para la Aprobación de Asignación y Reasignación de Predios Estatales de Propiedad del Gobierno Regional Amazonas”, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ASIGNACIÓN del predio con área de 1,200.00 m², conformante de un área de mayor extensión, inscrito en SUNARP con partida registral N° 11042368, CUS 172963, bien propio del Gobierno Regional Amazonas, ubicado en la prolongación del Jirón Los Rosales – sector Tucilla, de la ciudad de Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, **a favor de** la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas (DRTPE-A), para la ejecución del proyecto denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**” con Código de Idea N° 341191, en conformidad con la documentación técnica que incluye: memoria descriptiva, plano de ubicación y plano perimétrico y los considerandos de hecho y de derecho descritos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas (DRTPE-A), el plazo de **DOS (02) AÑOS**, para presentar el expediente técnico del proyecto para su ejecución, contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, bajo sanción de extinción de la asignación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado del Gobierno Regional de Amazonas, y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas (DRTPE-





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



A), conforme a lo establecido en el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, efectuadas las notificaciones, se remita el presente expediente a la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, para su archivo y custodia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Silvia M. Horna Corrales
GOBERNADOR REGIONAL